

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN BUZÓN DE DENUNCIAS ANTIFRAUDE - PRTR

**Contenido**

- Introducción..... 3**
- Comisión Antifraude..... 4**
- Buzón de Denuncias Antifraude ..... 4**
  - Hechos Objeto del Buzón ..... 4
  - Responsable del Buzón..... 4
  - Garantía de confidencialidad..... 5
  - No condición de interesado..... 5
  - Usuarios del Buzon de denuncias Antifraude..... 5
  - Interposición de denuncias..... 5
- Recepción, Tramitación, instrucción y resolución de las denuncias..... 6**
  - Recepción de las denuncias y análisis de idoneidad ..... 6
  - Formación del expediente de denuncia ..... 6
  - Tramitación de la denuncia ..... 6
  - Archivo de la denuncia ..... 7
- Protección de datos de carácter general..... 7**
- Vigencia ..... 7**

## Introducción

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, establecen la obligación de que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por el Gobierno de España y refrendado por la Comisión Europea, y que sea beneficiaria de los fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos de tal Plan consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

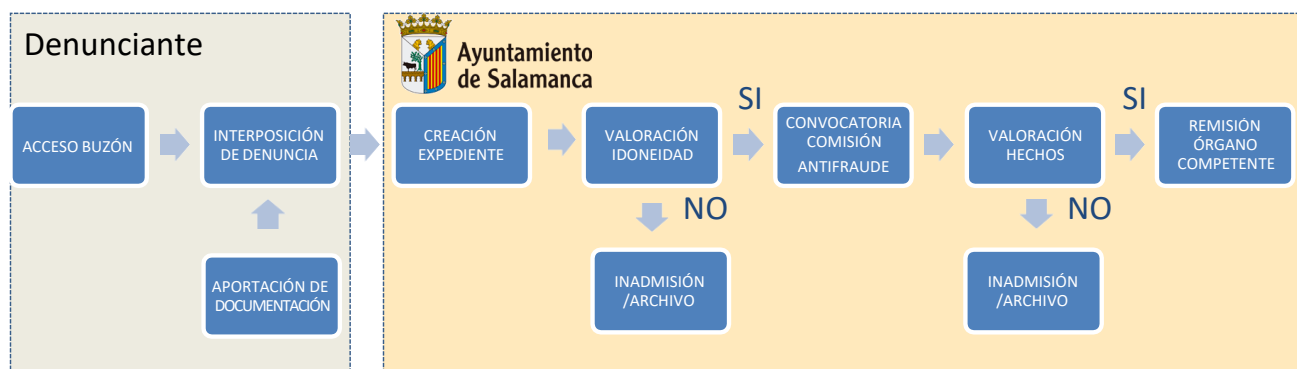
El Ayuntamiento de Salamanca, como beneficiario de estos fondos, aprobó el Plan de medidas Antifraude por Resolución de la Alcaldía el 24 de febrero de 2022, constituyéndose la Comisión Antifraude en reunión celebrada el 11 de mayo de 2022.

Dentro de dicho plan se recogen en su apartado 6.2 una serie de medidas preventivas adecuadas y proporcionadas para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable. En concreto, en su apartado D) se establece la necesidad de poner en marcha un Buzón de denuncias Antifraude.

De cara a dar cumplimiento a dicha actuación, se ha creado un buzón de denuncias en la página web del Ayuntamiento de Salamanca y se ha elaborado el presente protocolo, cuyo principal objetivo es establecer una serie de canales y procedimientos que permitan la presentación, la recepción, la gestión y la resolución de las denuncias que, a través de los medios que se ponen a disposición, sean interpuestas por las personas incluidas en el ámbito subjetivo del mismo ante las personas designadas a tales efectos, como consecuencia de la sospecha de fraude o de presentes irregularidades que pueda haber detectado en la ejecución de las medidas del PRTR.

Los mencionados procedimientos, incluidos en el presente documento, se constituyen en base a los principios de seguridad, confidencialidad, independencia y autonomía.

El siguiente esquema resume los pasos del procedimiento a seguir en la entrada de denuncias en el buzón creado a tal efecto:



## Comisión Antifraude

En virtud del cumplimiento del Plan Antifraude indicado, se establece como una de las medidas previstas la constitución de una Comisión Antifraude para garantizar la adecuada aplicación del Plan y donde sus funciones se debían ceñir exclusivamente a los expedientes que tienen que ver con las actuaciones financiadas con los citados fondos.

El Plan Antifraude definía en su apartado 4 la composición de esta comisión formada por un presidente y 5 vocales, donde se ejercerá la secretaría por un miembro del personal de la Oficina Presupuestaria.

En el apartado 4.2 de dicho Plan se detallan las funciones de dicha Comisión, siendo una de ellas la de estudiar y dar respuesta a las denuncias recibidas que expongan conductas susceptibles de ser encuadradas en cualquiera de los supuestos de fraude o similares recogidos en este Plan (Buzón de Denuncias).

En la reunión celebrada el 11 de mayo de 2022 quedaba constituida dicha Comisión.

## Buzón de Denuncias Antifraude

Un aspecto esencial en la ejecución de las medidas incorporadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea frente a los cuatro riesgos específicos que se asocian a esta ejecución: el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación.

El plan de medidas Antifraude aprobada a tal efecto en el Ayuntamiento de Salamanca incluye como herramienta fundamental para estas actuaciones el Buzón de denuncias Antifraude como encargado de tramitar y dar curso a las comunicaciones recibidas y cuya constitución y procedimientos son el objeto del presente protocolo de actuación.

### **Hechos Objeto del Buzón**

Constituyen hechos objeto de denuncia todos aquellos actos realizados por entidades decisores o ejecutoras que, como beneficiarios de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), participen en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que no se han realizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere al fraude, corrupción y conflicto de intereses.

### **Responsable del Buzón**

Corresponde al responsable del buzón, en este caso, el Secretario de la comisión Antifraude, recibir las comunicaciones y denuncias remitidas a través del buzón de denuncias, gestionarlas, abrir y tramitar los expedientes oportunos y dar traslado de los mismos a la Comisión Antifraude cuando sea necesario.

Asimismo, es también responsable de resolver las dudas o cuestiones que puedan plantearse sobre la interpretación, aplicación o contenido de la normativa interna por delegación del Comité Antifraude. A este efecto se puede enviar la correspondiente consulta a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [antifraudeprtr@aytosalamanca.es](mailto:antifraudeprtr@aytosalamanca.es).

### **Garantía de confidencialidad**

Salvo cuando la persona que comunique la información solicite expresamente lo contrario, el Ayuntamiento de Salamanca guardará total confidencialidad respecto de su identidad, de forma que la misma no será revelada a persona alguna.

A tal fin, en todas las comunicaciones, actuaciones de verificación o solicitudes de documentación que se lleven a cabo, se omitirán los datos relativos a la identidad de la persona que hubiera remitido la información, así como cualesquiera otros que pudieran conducir total o parcialmente a su identificación.

Asimismo, cuando el Comité Antifraude tuviera que trasladar las actuaciones a otros órganos para que por estos se tramiten los procedimientos que correspondan, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior a la documentación que se remita a esos otros órganos, salvo cuando se trate de órganos jurisdiccionales o del Ministerio Fiscal y la normativa reguladora del procedimiento judicial exija otra cosa. En este último caso, la identidad de la persona informante se comunicará únicamente a las personas u órganos a los que resulte imprescindible.

### **No condición de interesado**

La remisión de información a través del presente buzón no atribuye a la persona informante la consideración de interesado en las actuaciones administrativas que se puedan derivar de la información proporcionada, ni le otorga derecho a ser informado de su resultado, ni legitimación para la interposición de recursos o reclamaciones en relación con los resultados de dichas actuaciones.

### **Usuarios del Buzon de denuncias Antifraude**

El buzón de denuncias está disponible para todas aquellas personas, ya sean miembros de la Corporación Municipal, funcionarios municipales, proveedores, o cualquier otra persona que pueda tener un interés legítimo, que sean conscientes de una irregularidad o infracción por parte de los beneficiarios de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) o de toda entidad, decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

### **Interposición de denuncias**

De conformidad con lo dispuesto en los anteriores apartados, por parte de las personas indicadas, y en base a los hechos mencionados, se podrán interponer denuncias contra las personas asimismo señaladas, con arreglo a los procedimientos expuestos en el presente documento.

Para interponer la denuncia, el Ayuntamiento de Salamanca habilitará un apartado específico en su página web, denominado “Buzón de denuncias Antifraude” en el que se incluirá un aplicativo a través del cual se podrán interponer denuncias de forma escrita mediante un sistema de formulario simple:

[https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/tramite\\_0262](https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/tramite_0262)

## Recepción, Tramitación, instrucción y resolución de las denuncias

### Recepción de las denuncias y análisis de idoneidad

Las denuncias interpuestas serán recepcionadas únicamente por el Secretario de la Comisión Antifraude, que efectuará un primer juicio de idoneidad, a los efectos de determinar si los hechos objeto de la misma se encuentran incluidos en el ámbito objetivo del buzón de denuncias o si, por el contrario, quedan fuera de dicho ámbito.

En caso de recepción de una denuncia no incluida en el ámbito objetivo del presente buzón, el Secretario de la Comisión Antifraude, cursará recibo al denunciante por la misma vía por la que éste interpuso la denuncia, informándole de que los hechos comunicados no están incluidos en el ámbito objetivo del mismo.

En todo caso, tras la recepción de una denuncia a través del correspondiente canal, se deberá acusar recibo a la persona denunciante de la correcta recepción de la misma, por idéntica vía por la que ésta fue interpuesta, en un plazo no superior a 7 días hábiles a contar desde el siguiente a su recepción, informándola, asimismo del cauce administrativo a seguir.

Para la constatación de la idoneidad del documento, se puede requerir la documentación correspondiente al denunciante que quedará anexada en el expediente de denuncia que se cree para la su tramitación.

### Formación del expediente de denuncia

En todo caso, con las denuncias recibidas se formarán los correspondientes expedientes de denuncia individuales en formato digital, en fichero y servidor informático específico.

Al expediente de denuncia se le asignará un número de registro de la denuncia. En dicho expediente se consignarán, como mínimo, los siguientes extremos: la fecha, forma de recepción de la denuncia, número de registro, las personas que de una u otra forma figuren en la misma (si se conocen) y un breve resumen de sus hechos y de su contenido.

### Tramitación de la denuncia

Una vez creado el expediente de denuncia y anexada la documentación necesaria para su correcta tramitación, se procederá a convocar a la Comisión Antifraude, que deberá reunirse a la mayor brevedad posible. En vista de la documentación aportada, la Comisión analizará el expediente y realizará las actuaciones necesarias para derivar el expediente al órgano adecuado para su tramitación.

En caso de recepción de varias denuncias en un periodo corto de tiempo, la Comisión Antifraude priorizará las denuncias en función de su importancia y de la naturaleza de su contenido, con especial

atención a aquellas que refieran la comisión de ilícitos con relevancia penal o afectantes a la legalidad general, mediante acuerdo escrito adoptado a tales efectos.

### **Archivo de la denuncia**

En caso de que la denuncia resultara carente de fundamento o de todo punto irreal aquello sostenido en la misma o no aportara la documentación requerida en el plazo indicado, se procederá inmediatamente a su archivo, levantándose acta razonada a tales efectos.

El acuerdo de archivo adoptado por la Comisión Antifraude deberá ser comunicado al denunciante, en aquellos casos en los que resulte posible.

### **Protección de datos de carácter general**

Los datos aportados dentro del procedimiento de Buzón de Denuncias Antifraude siguen las directrices establecidas por el Ayuntamiento de Salamanca en cuanto a políticas de privacidad, las cuales se pueden consultar [aquí](#).

### **Vigencia**

El presente Procedimiento fue aprobado por la Comisión Antifraude el 23 de noviembre de 2022, estando vigente en tanto no se apruebe su actualización, revisión o derogación por el mismo.